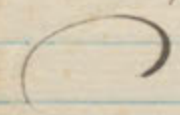


1.919-1.920

Municipal de Cristina

Libro de acuerdos adoptados duran
te dicho año. 



*Recorrido
de los...*

Deliberaciones se hacen en virtud por la presente que los señores or-
dinarios de este Ayuntamiento conyugados a los
días seis, tres y veinte de actual, no han tenido efer-
ta por falta de concurrencia de señores concejales,
contu por la presente por finis con el H. Ayuntamiento
continua reunión de abril de mil novecientos diez y nueve

El Alcalde
Domingo Alonso

El Pro-
secretario

Sesión ordinaria del día 27 de Abril de 1919

Presidencia

D. Domingo Carrasco Parejo

Concejales

- D. Miguel Lora Jarama,
- " Rafael Pérez Duran
- " Santiago Ruiz Rodríguez
- " Juan Francisco López
- " Domingo Salgado Gil
- " Luis Pérez Rodríguez

En la villa de Britina, desde
los días de la mañana del día
veintinueve de abril de mil novecien-
tos diez y nueve, reunidos en
el local consistorial los señores
concejales ausentes al margen
con objeto de celebrar la sesión or-
dinaria de hoy que declaró

abierta la presidencia.

De acuerdo por el secretario de lectura de la
acta que fue por unanimidad aprobada.

La corporación quedó enterada de los nom-
bres oficiales de la provincia, ultimamente.



recibidos y acuerdo en cumplimiento de lo que se acuerda en
este Ayuntamiento, quedando en el cumplimiento la
Corporación notificada de que le corresponde certificar
por Contingente provincial en el caso actual referentes
cinuenta y seis peatones.

Por unanimidad de acuerdo después de cumplir dirección
y mediante diligencias cursadas en el seno de la super-
ficial Comisión en lo referente al traslado del conral de la
escuela de Joaquín Martínez y Martínez, procedo a veri-
ficarlo esta Corporación con la mayor urgencia para
evitar perjuicio al interesado.

Finalmente de acuerdo que por la presidencia se
proceda a iniciar el oportuno expediente para proce-
der en su día al sorteo de vocales. Acordando que
este Ayuntamiento han de constituir la Junta mu-
nicipal.

Con lo que se dio por terminado el acto de que
yo el Secretario, certifico =

Domiciano Llorca

José María y María

Luis López

Miguel Díaz

Vicente Pérez

Domingo Galindo

Juan José Llorca

Michaelschmidt

pro Se.

sesion ordinaria del dia 14 de Mayo de 1919

Presidente

D. Dominguito Ferrero Parajo

Concejales

D. Aquilino Lopez Gomez

" Nicolas Perez Duran

" Domingo Galindo Gil

" Santiago Ruiz Rodriguez

En la villa de Cristina a cuatro de Mayo de mil novecientos diez y nueve siendo las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Ferrero Parajo

D. Dominguito Ferrero Parajo, reumera en su calidad de concejal los señores Concejales que se susciben a expensas de la sesion ordinaria y publica de hoy que se abrió a la presidencia.

De acuerdo con el secretario de lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada, la Corporacion pudo enterada de los datos oficiales de la provincia acordando en cumplimiento en que encierro de aquel con cargo a la caudalesia propuesta se acordó satisfacer a D. Juan de Dios Duran sesenta pesetas por un viaje a Badajoz con encienso de siete Aguit para autos al efecto de la revision de exacciones de los muros de este pueblo en el año actual ante la Junta

Comunidad mixta de Pastoreo y Recreo
de la provincia.

Se acordó proceder con urgencia a formular
y oportuno reparto o repartos, según concuerde
sus procedente de lo que corresponde ratificar
por las participaciones de labores de la D. H. S.
Royal de esta Villa en el año forestal de 1917-1918
y 1918-1919 ajustándose para ello a las disposiciones
vigentes y a los pliegos de condiciones que oportunamente
fueron aprobados por el Ayuntamiento.

Finalmente se acordó a petición de don
Joaquín Sánchez Monago, vecino de Barro
cuellaras a su nombre, media fanega de
tierra situada en las lomas de este término, a
suyéndose un líquido inmueble de cinco fanegas,
la cual adquirió por compra que hizo a Juan
de la Cruz Rubio según remeta del expediente
de posesión de efecto instruido ante este Juzgado
y aprobado por auto de tres de Octubre de mil
novecientos once, acordando así mismo
que a los efectos que determino el vigente Regla-
mento Hipotecario se consignase la oportuna nota en el
Registro de dicho documento y se devuelva a in-

Recibido en
dicho día



6.275.277 *

Recibido.

cuando que se dio por terminado el acto de pago
y Secretario certifica = Vicente Pérez

Jorniciano Ferrero Luis Pérez

Almudena García y Ruiz

Jorniciano Galindo

Del general de hacer constar por la presente que tal de
días ordinarias correspondiente a los días que
dies ocho y veintinueve de actual no pudieron
tener efecto por falta de concurrencia de señores
concejales. Continua veinte y seis de Mayo de mil
novecientos diecinueve =

El Acordado
Jorniciano Ferrero

El tria
Luis Pérez

Señal del día 27 de Mayo de 1919, repetitoria a la ordi-
naria del 25 del mismo.

Presidente

D. Jorniciano Ferrero Parera

Concejales

D. Vicente Pérez Duran

D. Luis Pérez Duran

D. Luis Pérez Duran

En la villa de Cristina a veintinueve
de Mayo de mil novecientos diecinueve
y siete, siendo las siete de la mañana
yo, bajo la presidencia del Sr.
Acordado D. Jorniciano Ferrero



parejo y previa estacion al efecto recuérdase en es-
tablecimiento territorial los Señores Concejales autores de una
que con objeto de celebrar la sesión de hoy en concepto de
supletoria a la ordinaria al venidero que no tuvo efec-
to por falta de concurrencia de Señores Concejales.

La presidencia declaró abuelto el acto y se acuerda
por el Secretario de lectura de la anterior que fue por una
minuta aprobada.

La Corporación quedó enterada de las disposiciones
que aparecen en los Decretos oficiales de la provincia il-
lustramente recibidos y acordó en cumplimiento de lo que
encarnea el Ayuntamiento.

Diose cuenta de tutumino deducido de expone-
te de posesion promovida ante el Juzgado de 1.ª Instancia
del Partido por D. Fructuoso Perez Lago y aprobado por auto
de siete de agosto último para justificar la posesion
en que se halla en nombre propio, ante otros de una
firme radicada en este término municipal, la Corporación
acordó con especialidad al Replanteo de territorios y al
Replanteo vigente, que dicho documento se tenga
en cuenta oportunamente al confeccionar el
apudice de amillaramiento y que por Secretaria
de estampo la nota presentada a los efectos pro-
puestos en el expediente de referencia.

Diose cuenta de repartimiento para abun-

11

casos de guardería rural durante el año económico actual y la Corporación acordó de exparte de sí mismo y se dio un aumento cuantioso en las ordenaciones que en su caso se produjeran.

Se procedió a la formación de las ordenaciones porque había de regirse la confección de reparto general de utilidades a que se refiere el Real Decreto de once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho y continuadas fueron por unanimidad aprobadas.

La Corporación quedó enterada de las alteraciones introducidas en los cupos de consumo en el año de mil novecientos diez y nueve, por la diferencia remanente entre los diez y seis cuantías de recargos municipales de la contribución territorial y el importe de las obligaciones de primera categoría que aparecen en el Balance oficial de la provincia número ochenta y siete y accionando la baja por indicado concepto a docecientos treinta y siete pesetas con siete céntimos, queda pendiente de ingreso en el Tesoro seiscientos ochenta y tres pesetas y tres céntimos, sin perjuicio de la formalización e ingreso en esta caja de la totalidad del cupo.
Cualquier otro por terminarse el acto de

que por el territorio cortado

Dominiano Lasso

Miguel Diaz

Nicala Fern

Luis Perez
DLP

Arbueso Mend

Señor ordinaria y pública del día 3 de Junio de 1919
Supletoria a la del 1º del mismo

Presidente

D. Dominiano Lorenzo Parejo

Concejales

D. Miguel Diego Gante

" Luis Perez Godoy

" Pascual Perez Durban

En la villa de Britania
cuando los ocho de la ma-
ñana del día tres de
Junio de mil novecientos
diez y nueve, bajo la
presidencia de Sr. Dur-
ban

Acordó D. Dominiano Lorenzo Parejo y proce-
dieron a efecto los señores concejales, acordados
asimismo, con objeto de proceder a la edificación
de la casa de este día en concepto de supletoria
a la ordinaria del primero del actual que se tuvo
efecto por falta de concurrencia de señores concejales.

La presidencia declaró abido el acto y se su-
breu de lectura a la corporación que fue aprobada.
La corporación pudo enterada de los Re-
quis oficiales a la provincia.

Señor

Resolución de
fechos de



bien quedó la Corporación enterada de
la no aceptación de Don Juan M^o para el
cargo de Apunte apoderado de este Ayuntamiento
iniciado en Madrid para el que fue acordado
por dicha Corporación.

Hallándose vacante el cargo de Apunte
apoderado de este Ayuntamiento de Madrid
por haberse preterido a los señores de San
Agustín de Opeta y Cobo, que le desempeñaba y con
siderando urgente en provincia, por unanimidad
de acuerdo nombra para el indicado cargo
con el haber prescrito a D. José Peres Ocas,
Apunte de negocios, con domicilio actualmente
en la calle Torralba de Córdoba, número setenta
primero derecha, para que en nombre de
este Ayuntamiento cobre y reciba los in-
tereses de los empréstitos y los obligaciones

Registrarias que pone esta Corporación en
 la Caja Central de la Compañía de ferrocarriles
 de Madrid a Saragosa y Alcantara, acordando
 en unánime que certificase de este
 acuerdo expedido por Secretaría, visado
 por el Tenor Alcalde y legalizado debidamente
 de cuenta de este mandado a los efectos
 que proceden.

Hecho que se dio por terminado esto de
 que por el Secretario certifico - Entreparentes
 debidamente - no vale = Windo Ruiz

Domiciano Lasso Juan José
Luis Perez Domingo Galindo

Miguel Diaz Antonio de la Cruz
 Siligueria Señor concilio por la presente que la sesión
ordinaria de Bayas ha tenido efecto por parte de
concurrida de señores Concejales. Queda esta
acta unido de sus precedentes de ser y mere =

El Alcalde El tria
 Domiciano Lasso Antonio de la Cruz

Para hacer constar que por la misma causa

que se expresa en la diligencia que antea
ha sido objeto de la sesión de hoy. Britania
quince de Junio de mil novecientos diez y nueve

El Alcalde
Domiciano Ferrero

El Sr.
Pedro de Luna

Sesión del día 22 de Junio de 1919

Presidente

D. Domiciano Ferrero Alcalde

D. Pascual Pérez Sevilla
" Domingo Salgado Gilof
" Sebastián Ruiz Rodríguez
" Luis Pérez López

En la villa de Britania siendo
los días de la mañana del die-
veintidos de Junio de mil nove-
cientos diez y nueve, bajo la
presidencia del Sr. D. Domiciano Ferrero Alcalde

enumerarse en esta Casa Municipal, los señores
concejales, acordados de acuerdo con objeto de a-
brir la sesión ordinaria de hoy, por declararse
abierto la presidencia.

De acuerdo con el Secretario, de lectura de la
anterior que fue por unanimidad aprobada
diere cuenta de los Boletines oficiales de la
provincia, reiteradamente recibidos y la Corporación
quedo enterada.

Tambien se enteró la Corporación del infor-
me constitucion de la presidencia de cuestiones
rio por sobre cuestiones agrarias, aparece en el
extraordinario del Boletín Oficial de la provincia

correspondiente al día siete del actual.

De acuerdo ejercitando el derecho que concede
y artículo cuarto de la Real orden de dos de mayo
de quinientos noventa y tres publicada en el Boletín del día siete
del presente mes por la presidencia y en virtud
de esta Corporación se acuerda al Sr. D. Manuel de
Sánchez en replica de que no se varíe la explotación
de la Iglesia Papeal de esta villa destinada a
labores y siembra por contemplar la más beneficiosa
para este vecindario.

La Corporación queda enterada de lo resultante
por la Abta. D.ª Fern. de propiedades e impuestos
teniendo relación a la reclamación formulada por el
Sr. D. Manuel de Sánchez sobre rebaja de cuantía de
este impuesto y de nuevo se fijó a este pueblo
a partir de mayo de 1914 inclusive, reduciendo para
este año actual a trescientas noventa pesetas y
seis céntimos.

Seguidamente se dio cuenta de la liquidación
practicada por la Intervención provincial en
relación al pago de impuestos de este pueblo como
consecuencia de lo resultante por la Dirección provin-
cial de propiedades e impuestos en treinta y cinco
de mayo último y cumplido que el día



7
 Recibido en
 los libros de la Contaduría
 6.275.273 *
 CRIST

liquidación no se tiene en cuenta para su ardu-
 ción la diferencia existente entre el primitivo presupuesto
 y el actualizado en los años de 1917 y 1919
 se acordó por unanimidad que por la Presidencia
 se solicite la devolución de la indicada diferen-
 cia en los años expresados.

Se acordó en atención a lo expuesto en la
 Presidencia de la D^{ma} Diputación provincial
 ordenar con urgencia y sin dilación alguna al
 actual presupuesto de cada trimestre provincial que
 se adeude.

Con cargo al capítulo primero artículo cuar-
 to del actual presupuesto se acordó satisfacer en
 D. Sebastian Guitiérrez Durán la cantidad de sue-
 peras recibidas ciertos por supidos, en la
 quinta, blangno y lincipera con ocasión de es-
 tas operaciones que se llevarán a efecto en la
 casa comunal de esta villa

Por unanimidad se acordó exponer al público
 pro y para de ocho días en la Secretaría mu-
 nicipal y a efectos reclamatorios y oportunos

su importe se labore en la Dchera. Aque de esta
villa durante los años foreciales de 1917-1918 y
1918 y 1919.

Financiamiento se acordó satisficase a D. Sebastian
Sordo Sordo, la cantidad de una peseta, importe de
un sueldo que se le dio para el depósito de la cor-
respondencia, cuya cantidad habia de girarse con cargo
a los previstos del actual presupuesto.

Lo cual que se dio por terminado el acto que se
man los señores concurren de que se el secretario
certifico =

Vomingo Galindo

Jomiciano Serrano Virala Mir

Juan Pablo de llanos Sarrinjo Cruz

Luis Perez Andres de un

Se que para hacer certificar que la senal ordinaria
de hoy no ha podido tener efecto por falta de concurren-
cia de señores concurren. Ante por la presente que por un
con el Señor Alcalde en certifica reintegrarse en el fin de
de mil novecientos diez y nueve =

Se que
Jomiciano Serrano

El fin
Andres de un

Se

sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 1919

Presidente

D. Dominiano Serrano Parejo

Consejeros

- D. Mercedes Perez Duran
- " Domingo Salgado Lizo
- Santiago Ruiz Rodriguez
- Juan Francisco de la Cruz Lopez

En la villa de Badajoz, a las diez de la mañana del dia seis de Julio de mil novecientos diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Dominiano Serrano Parejo, reunidos

esta Junta Consistorial los Señores Concejales arriba designados con objeto de celebrar la sesion ordinaria de hoy, que declavo abierta la presidencia.

De acuerdo por el Secretario de lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

La Corporacion queda enterada de los Reales Decretos de la provincia, reiteradamente recibidos acordando que por la presente se adquiere la licencia necesaria para llevar a efecto la recaudacion y remision de contribuciones prevenidas.

Mediante no habiendose producido reclamacion alguna contra el reparto de importe de labores de la Real Caxa de esta villa correspondiente a los años anteriores de 1917-1918 y 1918-1919, su temporero con el recuento de paradas para el año proximo, en el tra y reparto porado para atenciones de guardias rurales correspondiente al año economico actual, de

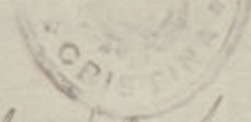


acuerdo por unanimidad aprobar supresión de impuestos
Se dio cuenta de la nueva liquidación practicada
por la Intervención de Hacienda en virtud de finis
retinus, recurriendo al sobrante a favor de este Ayuntamiento por
cuantías de 1917 y 1918 como consecuencia de la red-
ucción formulada en ejecución de acuerdo existente
en la época anterior y con respecto a lo resuelto por
la Dirección general de Propiedades e Impuestos, así como
de otra reclamación formulada por esta Hacienda funda-
da en el error que concurrió en sus peritos habiendo padeci-
do en dicha liquidación, que por virtud de dicha reclama-
ción fue subsanado según volante que se unió a los auto-
respectivos y la Corporación, quedó enterado.

Por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde
Presidente de este Ayuntamiento para que solicite la de-
volución de las cantidades sobrantes por sus expen-
sas correspondientes a los años de 1917, 1918 y prime-
ros meses de 1919, como consecuencia acordada por la Dirección
general de Propiedades e Impuestos en resolución fecha 21 de
diciembre último, dictada en la reclamación promovida
por este Ayuntamiento sobre rebaja de exabramiento de
cuantías, fundado en la ley de supresión del Impuesto



Requisito a los
efectos de bienes
6.275.274 *



to y diversas resoluciones, autorizando a D. Estanislao
Llorca y Leiva para que en la representación que
legalmente ostenta pudiese legalmente recibir los
cantidades objeto de la devolución.

La presidencia manifestó a la corporación que como
consecuencia de la forma anormal en que se pusieron al
cobro las cédulas personales de esta villa correspondientes a
1.748, fueron varios los contribuyentes que particularmente
informados del cobro, puestas que no se anunció en legal
forma, se personaron a proveer de las leyes y de la
forma constitucional, que se les había concluido y por con-
siguiente no pudieran obtenerlas por causas ajenas a su
voluntad, por lo que se acordó a la Real Cédula exponiendo
estos antecedentes y solicitando se pusieran al cobro sin
recurso alguno y se anunciara en forma legal y
considerando que la Real Cédula de Hacienda, manifestó
que esta bien decretado el recurso existente en
el duplo de la cédula en concepto de recurso y multa
y como los contribuyentes que no se pudieron proveer
de cédulas por las indicadas causas, protestan en

fiscoante antea de la Real Caxa y ante la inminencia de
 embargo, con vista a la consideracion de este Ayuntamiento
 acordado a unta para la reduccion que precede y en
 consecuencia, acuerdan que por la Real Caxa se presente
 un nombre de este Ayuntamiento se acuerda por tanto
 al Sr. Sr. Ministro de Hacienda, solicitando suspension de
 procedimiento y por tanto se envia exponcion de este sen-
 tes con la suplica de que se declare nula la provision
 impositiva de recargo y se reintegre en sus derechos a estos
 contribuyentes retrotraendo el procedimiento a su periodo vo-
 luntario.

En lo que se dio por terminado el acto se puso el
 Secretario certifico =

Jamigo Galindo

Dominiano Ferrano

Juan José y San-
 tian de la Cruz
 Redundando

Siquiere la sena ordinaria de hoy no ha tenido
 efecto por falta de concurrencia de señores conce-
 pales. Causa por la presente que con el Sr. Alcal-
 de honro en sustancia a tres de Julio de mil nove-
 cientos diez y nueve =

Dominiano Ferrano

Redundando

Di-

leguicias no ha tenido lugar la misma ordenación
 hay por falta de convocación de señores concejales
 para la presente que formo en el
 tenor de lo que sigue al veinte de Julio de
 mil novecientos diez y nueve =
 Doniciano Serrano Pedro de Alarcón

Señalada en la villa de Badajoz a los 20 del mes de Julio de 1919, supletoria a la del 20 del mismo mes

<p>Presidente</p>	<p>En la villa de Badajoz, a los</p>
<p>D. Doniciano Serrano Parera Concejales</p>	<p>veinte de la presente del</p>
<p>D. Nicolás Pérez Durán</p>	<p>diez y cinco de Julio de</p>
<p>" Domingo Pascual Silas</p>	<p>mil novecientos diez y nueve</p>
<p>" Santiago Ruiz Rodríguez</p>	<p>bajo la presidencia del</p>

señor Alcalde D. Doniciano Serrano Parera, se reunieron en esta casa con anterioridad los señores concejales por acuerdo y acordaron que se expresase con objeto de subsanar la falta ordinaria de este día en concepto de supletoria a la ordinaria del veinte de Julio que no tuvo efecto por falta de convocatoria de señores concejales.

La presente se leyó y se aprobó y se ordenó de lectura de la ordinaria anterior que fue por unanimidad aprobada. La corporación queda autorizada a los efectos especiales de la provincia, etc.



recibidos y acuerdo de cumplimiento en lo que con-
viene al Ayuntamiento.

Sean cuenta de los nuevos tipos por pensión
o rendimiento medio por cahera de ganado, a los
efectos de la estimación de utilidades en el repartimiento
a que se refiere el art. 26 párrafo 2.º apartado e)
del Real Decreto de 11 de Septiembre de último y la cor-
poración por unanimidad acordó que la oportuna
comunicación se hace a la ordenanza y se tengan
en cuenta los nuevos tipos modificativos de los que
en aquella aparecen, a los efectos de la estimación de
utilidades para el reparto por dicha disposición
regulada.

Sean también cuenta de las relaciones paradas
solicitando traslaciones de dominio por intercom-
ercio, reformadas favorablemente por la Junta
provincial y la Corporación acordó aprobarlas y que
se registren en los oportunos apendices, que se ex-
pongan al público durante el periodo legal.

Se acordó nombrar a D. Benigno Lora
Parejo, Alcalde Provisorio, comisionado de este Ayun-
tamiento para que en representación del mismo
comparezca en la Junta de los ayuntamientos de este
pueblo, abonándose los gastos que se causen ori-



11
 Promocion de los
 efectos de la
 6.275.267 *

que en cargo a la camara de presupuestos
 en cargo a Diputación de acuerdo por unanimidad
 unidos de las partes a D. Antonio de los Rios
 respectos de cuenta corriente por expedidos en los
 honorarios de abogados y gastos ocasionados en la
 legitimacion de formas de certificacion expedida
 por esta secretaria invocando acuerdo de la
 reunion sobre nombramiento de Agente de
 rido de esta Corporacion en decreto de D. Jose Pe-
 rez Vireas, con cargo por honorarios de abogados
 en la legitimacion de dicho documento.

Con lo que se dio por terminado el acta

de que yo y secretario doy fe
 Joaquin de Sotomayor Domingo Galindo
 Juan de S. A.
 Maria Pina Garcia
 Luis Perez

La Diputacion se hace presente por la presente que la
 reunion ordinaria de hoy no tuvo efecto por fal-
 ta de concurrencia de Senores Concejales. Causa
 de por la presente que en el presente firmo



en Cristina veintiocho de Julio de mil novecientos
cinco días y nueve

El Secre
Domiciano Serrano - Subsecretario

Acordado Por la causa expresada en la anterior se
quencia no se celebró la sesión de este día.

Cristina 3 Agosto 1919

El Secre
Domiciano Serrano - Subsecretario

Sesión del día 3 de Agosto de 1919, supletoria a
la ordinaria del 3 equinoccio

Presidente

D. Domiciano Serrano Parejo

Concejales

D. Luis Perez Godoy

" Juan Llanos Godoy

" Pascual Perez Durán

" Santiago Ruiz Rodriguez

En la Villa de Cristina
a cinco de Agosto de
mil novecientos días
y nueve, siendo los
días de la mañana
bajo la presidencia de

W. Acordado D. Domiciano Serrano Parejo y por
via citación al efecto reunieron en la Casa
comunal los señores Concejales anotados al mar
que con objeto de celebrar la sesión de este día
en concepto de supletoria a la ordinaria de tres
de agosto al que no tuvo efecto por falta de con

convencio de Señores Concejales,

Declarada sabida por la presentacion, de la
tira de la anterior, que fue por unanimidad aprobada.

La Corporacion queda enterada de los. Pate
tines oficiales de los provincia. Activamente recib
idos y acordó su cumplimiento en lo que concierne
en el Ayuntamiento.

Finalmente se acordó incluir en los libros
beneficio. Sanitaria con derecho a la asistencia
Medico. Sanitaria a. Lumin. Saneamiento. Pobre
concepción de pobre de solemnidad.

Todo lo que se dio por terminado y acto de
que yo el Secretario certifico a
Domingo de Arana Miguel Diaz

Miguel Diaz
Domingo de Arana

Diligencia para hacer constar que las sesiones
ordinarias correspondientes a los dias diez, diez
y siete, veintidós y treinta y uno del pasado
mes, no han tenido efecto por falta de concurre
ncia de Señores Concejales.

Acuerda por la presente que con el Señor
Secundario fido en Cristina primeros de Septiembre
de mil novecientos años y

muere.

El Alcalde
Don Luciano Carrero

El Jefe
de la Municipalidad

Sesion de dia 2 de Septiembre de 1919, supletoria a la
ordinaria del 21 de Agosto

Presidido

D. Luciano Carrero Pareja

Concejales

D. Miguel Lopez Gomez

" Luis Perez Godoy

" Ricardo Perez Duran

En la Villa de Crutina
a dos de Septiembre de mil
novecientos diecinueve
siendo las nueve de la
noche, previa citacion

efectuado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Luciano Carrero Pareja, se reunieron en es-
ta Casa Consistorial los señores concejales cuato-
ros de quince con objeto de celebrar la sesion de
hoy en concepto de supletoria a la ordinaria del
dicho dia pasado pues por Agosto.

Del orden abierto se dio lectura de
la anterior que por unanimidad fue aprobada.

La Corporacion quedo enterada de los
Reques oficiales de la provincia actuacion
re recibidos y acordó su cumplimiento en lo que
conviene a este Ayuntamiento.

Fielmente de acuerdo declaras unanimes.



Recomendado a los efectos
de su contenido

D.6.275.268 *

y por tanto fallidos la cantidad de docientos
setenta y seis pesetas noventa centimos por cada
los personales de esta villa correspondientes al
por cada uno de mil novecientos diez y ocho.

Con lo que se dio por terminado el ac-
to de que por el secretario certifica -
Domitiano Carrero Manuel Diaz

Manuel Diaz

Luis Perez

Antonio Carrero

Manuel Diaz

Diligencia de pago en unidos por la presente que la
senior ordinaria de hoy no ha tenido efecto
por falta de concurrencia de señores Carrero
Carrero por la presente que firmo en continuo
a siete de Septiembre de mil novecientos diez y nueve

Esleceda

Domitiano Carrero

El tria
Manuel Diaz

Senior ordinaria del dia 1 de Septiembre de 1919

Presente
Don Manuel Carrero

en la villa de existia a
seiete de Septiembre de mil
novecientos diez y nueve



Don Manuel Carrero
Don Manuel Diaz
Don Antonio Carrero
Don Manuel Diaz
Don Manuel Diaz
Don Manuel Diaz

siendo los diez de la mañana, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Juan Antonio Lora y Barja se
reunieron en esta casa concejoral los señores Concejales
para que muriesen y al margen se expresan con
objeto de celebrar la sesión de este día que declaró
abierto la presidencia.

De su orden por el Secretario de lectura se
la anterior que fue por unanimidad aprobado.

La Corporación quedó enterada de las Pro-
puestas oficiales de la provincia íntegramente re-
bidos y acordó su cumplimiento en lo que concierne
al siguiente:

Mediante no haberse producido reclama-
ción alguna contra los depósitos de amultera-
miento de rutila, penevina y urbana, durante el
periodo de exposición, se acordó aprobarlos y que
con sus copias se remitan a efectos reclamatorios
a la Adm. provincial de constituciones.

Por unanimidad se acordó que por la comi-
sion de ornato y aritado de los edificios que por
que necesarios, lleven a cabo el traslado de la
línea a que en la fachada principal habrá de
aguiotearse la edificación de los edificios que se es-
truyeron en un prelado existente en la calle de la
cobrera de esta villa

14

acuerdo por unanimidad autorizar al Señor del
caso Presidente y Regidor Señores de este Ayun-
tamiento para que en representación del mismo
comparezcan ante el Notario público y otorguen
a favor de D. José Pérez Simas, Abogado y Ayudante
de Negocios en Madrid, nombrada por esta Cor-
poración para el cargo de Ayudante apoderado en
la misma en sesión de tres de Junio último, el
oportuno poder o escritura de mandato para que
en nombre y representación de este Ayuntamiento
cobre y recuda los intereses de seis cuarenta y
dos obligaciones hipotecarias que poneita con-
poración en la Caja Central de la Campaña de
ferro-carriles de Madrid a Barcelona y Alcañiz,
haciendo extensiva la indicada autorización a
permutares para que en caso de amortización
de algunas de dichas acciones u obligaciones
sobre y recuda el capital que represente o su
inversión o destino en la forma que este Ayun-
tamiento acuerde.

Con lo que se dio por terminado el acto
que comienza los Señores concejales de que

por el secretario certificar =

<u>Domesticano Carrasco</u>	<u>Yosningo Galindo</u>
<u>Miguel Diaz</u>	<u>Nicolás Pérez</u>
<u>Justo y...</u>	<u>Enis Pérez</u>
	<u>Medanudo</u>

siligüencia se ha e... por la presente que seis
 sesiones ordinarias correspondientes a los días, vein-
 tinue, veintiseis del pasado Septiembre y cinco, doce
 y diez y nueve del actual, no tuvieron efecto
 por falta de concurrencia de Sres. Concejales
 como por la presente que con el teniente de
 primer en Cortina a veinte de Octubre de mil
 novecientos diez y nueve =



del Secre-
Domesticano Carrasco Medanudo

Sesión del día 21 de Octubre de 1919, supletoria a la ordinaria
 del 19 del mismo mes.

Presidente
Domesticano Carrasco
 Concejales
 D. Miguel Diaz Santos
 Nicolás Pérez Durán
 Yosningo Galindo Legas.
 Justo y... Rodríguez
 Enis Pérez López

En la villa de Cortina
 a veintinueve de Octubre
 de mil novecientos diez
 y nueve, siendo las
 ocho de la noche, bajo
 la presidencia del



Recibido a los efectos
de recibos

D.6.275.269 *

Señor D. Juan Antonio Ferrera Parizo, recurrente
esta cara Excmo. los señores Causales, sus
tades al margen con objeto de celebrar la sesión
de este día en concepto de supletoria a la anterior
de diez y nueve de actual, cuando tuvo efecto por
falta de concurrencia de señores Causales.

De orden de la presidencia y previa deslora
ción de haberse abierto la sesión, se dio en
ta de la anterior que fue aprobada y autorizada

La corporación pudo autorizada de los Nal.
fines oficiales de la provincia, definitivamente recibida
y acordó su cumplimiento en lo que concierne a lo
requerido.

En cargo a la designación propuesta de
acuerdo con lo acordado a D. Eduardo Otero de la
saloburo de la Junta local de Reformas acordada
esta villa, la cantidad de seis pesetas en concepto de
indemnización por un viaje a la capital autorizada
como representante de dicha Junta para proceder
al nombramiento del vocal de la provincial.

dio cuenta a la ciudad de Lima de lo obrado en
de la provincia hecha virtud del pasado cuerpo que
en el Real Decreto de 191 referente a la reunión de
Balances y cuentas trimestrales a los Jefes de Sección
de cuentas y presupuestos de los Gobiernos civiles, y cuenta
de los cuatro primeros días de cada mes, dichos documen-
tos y la Corporación queda autorizada, acordando se cum-
pla dicho servicio con la mayor puntualidad y
que por la presente se comunicas a la Superioridad
Entrada de la Corporación de la ciudad de Lima

El Gobierno civil de la provincia n.º 119 que apa-
rece en el Boletín Oficial de la provincia) con acuerdo
de veinte de actual en el orden, que mediante pla-
nura provista internamente la plaza de Inspector
de Higiene y Sanidad pecuaria, se prueba por la
prudencia a invocar oportuna expediente para su
provisión en propiedad con sujeción a la Ley
de Explotación de Reclamación y a las instrucciones
que en dicha ciudad se comunican.

con cargo a los contingencias presupuestas
se acordó ratificar a D. Demetrio Ferrero Parizo, la
cantidad de quince pesetas en concepto de ausentamiento
por un viaje a Alcañices de la Serena en concepto
de ausentamiento por este Ayuntamiento para asistir al

16

impreso en Caja de los cueros de este pueblo con fecha
primero de Agosto proximo pasado.

Se acuerda se acordó satisficeros con cargo a los
previstos de actuaes preuquenta y a D. Pedro de Sando
durán la cantidad de diez y seis puestas que ha de
hacerse por cuenta de este Ayuntamiento por dos
cortas.

La Comisión de ornato hizo cuenta y a que
terminado queda enterado de que ha practicado el
trabajo a que habia de ajustarse las edificaciones
que se constituyan en el espacio situado en la calle
Carrera, haciendo tambien cuentas, sin perjuicio de
conuignarlo en el expediente que debe tractarse, que
la primera casa que en la actualidad se está con-
struyendo en dicho espacio se ajusta al trabajo
lineal por la Comisión practicado.

Después de cumplida y viva discusion y
afectio de regular la forma en que haya de
utilizarse el aprovechamiento, sin perjuicio para
los dueños de siembras y sin lesion para la gen-
maderia, se acordó:

- 1.º Que en los corrales que se hallan dentro de la
hoja destinada a cereales, se prohiba el pastoreo
de ganado, pudiendo utilizarse los dueños de fin-

- cas. colindantes, al efecto de arroyos que cabucaran cuando ejecuten operaciones agrícolas en las mismas o sean necesarias para fines con estas relaciones.
- 2º En los arroyos lindantes por una parte con cerros y por otras con barbechos o deturadas o sequecimientos pueden utilizarse pero solo en la faja que funde con estos.
- 3º En los que atraviesan hojas de barbecho pueden utilizarse.
- 4º También mereceran a estos efectos la consideración de arroyos por si marquen el Reparto de Fuente por donde se divide el camino de la Oliva hasta la Leña Royal quedando en sujeción a los de más a los apartados anteriores.
- 5º Salvo lo dispuesto en el caso anterior, se consideraran arroyos los denominados de Britaña y de las calpas, utilizándose por tanto los de más, Reparto en los que no tendrá acceso otro ganado que el que aproveche el trazo en que se hallaren.
- 6º La facultad que se concede al ganado vecinal no se rebaja de la responsabilidad dimanante de tanto en tiempos de la obligación de comunitar que el ganado que aproveche los por donde los arroyos atra-



Reanuda a los efectos
del Cautivo

D.6.275.270 *

aproveche en consecuencia con el de estos vecinos,
con lo que se dio por terminado el acto

de que por el Secretario certifico
Doniciano Alonso Luis Perez Nicolás Ponce

Santiago Díaz Domingo Galindo

Miguel Diaz Federico de...
No.

Siempre se hace caudales por la presente que la sesión
ordinaria de hoy no ha tenido efecto por falta de con-
vención de señores Concejales, tanto por la presente
que con el señor decaído por no haber comparecido
al Cabildo en sus nombramientos días jueves
Doniciano Alonso Federico de...

Señal ordinaria del día 3 de Septiembre de 1919
Presidente
D. Doniciano Alonso Pardo
Quinto
D. Pedro Alonso
D. Juan Pardo
D. Santiago Pardo Rodríguez
En la villa de Extremadura a los 2 de
Septiembre de mil novecientos diez
jueros, siendo los dos señores
por, bajo la presidencia de don
ceca de D. Doniciano Alonso...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Para que se acuerde en esta forma, en un todo al tenor de lo que se ha acordado en el anterior, con objeto de proceder a la redacción de la sesión de hoy que se celebró habiendo la presidencia de su orador por el Secretario de la sesión anterior que fue por unanimidad aprobada.

De las corporaciones que se han celebrado en las Reales Audiencias de la provincia de Salamanca, recibidos y acordados en cumplimiento de lo que se acuerda en el anterior.

Por unanimidad se acuerda acordar, mediante un acuerdo de conformación general, lo necesario a la población de Salamanca y de sus Real Audiencias de Salamanca.

Mediante haberse seguido divergencias en la Comisión acordada en el anterior en el tenor de lo acordado en el anterior, situado en un acuerdo antiguo de un acuerdo en la localidad, se acuerda que para evitar perjuicios y dificultades, se lleve a efecto dicha operación por la Corporación

que se acuerda por terminación de lo que se acuerda por el Secretario certifique -

José María Salas Viala Primer

Diego Díez

Luis Pérez Domingo Galindo

Santiago de Alarcón

Sebastián de Alarcón



Para hacer cuentas que se acuerda en las sesiones ordinarias correspondientes a los días sucesivos

7 dias y seis de actual no tuvieron efecto por falta de concurrencia de señores concejales. Causa por la presente que en el Tenor Alcalde por un día veintiocho dias y seis de Noviembre de mil novecientos diez y nueve =



Domingo Ferrero
Jefe de expediente

Señal extraordinaria del día 23 de Agosto de 1917

Prezente

D. Domingo Ferrero Tenor

Concejales

- D. Nicolás Pérez Durán
- " Miguel Luis Cordero
- " Luis Pérez Gordo
- " Domingo Calvo del Rey
- " Santiago Ruiz Rodríguez

en la villa de Cristina punto de la madre de la matanza del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, bajo la presidencia del Tenor Alcalde D. Domingo Ferrero Tenor, se

reunieron en esta Casa Consistorial los señores concejales que asistieron y acordaron expresar con objeto de celebrar la señal de hoy que de ahora en adelante la presidencia segundamente el Tenor Presidente expuso, que con a los señores concejales conculca el objeto de la convocatoria para fijar definitivamente los cuantos de municipio perteneciente al año mil novecientos diez y ocho que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido en

pedidas por el Regidor Luis de San Juan y por el
 turno de los artículos de pertenencia, oportunamente de la ley de
 excomunicacion por los señores concejales las cuentas respon-
 das y determinaron fijar el cargo en ocho mil setecientos
 diez y seis pesetas y ochocientos y noventa y tres cuartos y por
 seiscientos ochenta y tres pesetas en concepto de tres cuartos por
 cada uno al propio tiempo que se pague las mismas can-
 tidades en documentación a la Junta municipal para
 su revision y censura de conformidad con lo dispuesto
 en el art. 161 de la ley municipal en cumplimiento
 previamente lo dispuesto en el apartado tercero de
 dicho artículo para lo cual debe darse por cumplido
 el cumplimiento de lo dispuesto por medio de bandos y
 edictos a fin de que cada vecino pueda presentarse por
 escrito lo que de ella se le ofrezca y exponerla.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión
 que firman los señores concejales de que yo soy el
 secretario certifico:

Domingo Galindo
 Bernabé Llanero Nicolás Pérez
 Miguel Díaz Luis Pérez
 Juan de Dios Juan José de Alvarado

Sesión ordinaria del día 23 de Febrero 1919
 Presidencia
 D. Bernabé Llanero Regidor
 concejales y
 Miguel Díaz Juan José de Alvarado
 Nicolás Pérez Juan José de Alvarado

En la Villa de Badajoz a veinti-
 tres de Diciembre de mil nove-
 cientos diez y nueve cuando las
 diez de la mañana por el día





6.275.264 *

D. Domingo Corcuera Liza
 " Santiago Ruiz Rodriguez
 " Juan Esteban Cordobez
 " Luis Perez Cordobez

para el turno de la D. D. de la
 Secretaría, reunidos en
 una Comision de los Se-
 ñores Concejales, acordado el

marques con objeto de elibir a la persona ordinaria
 de hoy que declaro abierta la presidencia.

De su oracion por el Secretario de lectura de
 la ordinaria y extraordinaria que respectivamente
 antecedan a la Corporacion puede entenderse con
 acuerdo de aprobacion y ratificacion.

La Corporacion puede entenderse en los asun-
 tos oficiales de la provincia continuamente recibidos
 y acorpo en cumplimiento de lo que encausan a algun
 tomento y por tanto que se presta la atencion necesaria
 a los trabajos para la recaudacion de tributos en el ter-
 ritorio de 1919. Lo formalizado las correspondientes li-
 bratorias de diligencias y los recibos han prouto como se
 reciban de la D. D. provincial de Badajoz
 con sujecion todo ello a la circulacion que expedire
 en el Rotum Oficial n.º 219 correspondiente al pri-
 mer tomo del mes de octubre.

Diose cuenta de la circulacion de la D. D.
 de la Comision de la provincia fecha



brecha que se celebró en el día que aparece en el
Acta de la Sesión de 1919, en virtud de la cual se
por su voluntad y acuerdo: que se cumpla el
servicio sobre formación del Registro fiscal de Edi-
ficios y solares, en cumplimiento de lo prescrito
en el art. 10 de la Instrucción general para la rea-
lización de dicho servicio, y cuando no ha podido lle-
varse a efecto por las múltiples atenciones que re-
sultan de la subvención y otros de despacho que se
le piden sobre este Ayuntamiento.

Se aprobó la liquidación de presupuesto
ordinario y extraordinario de este Ayuntamiento
de 1919 y 1.º trimestre del año 1919, acordán-
dose por unanimidad aprobarla en el caso de pre-
sente presupuesto refundido de que aparecen incorpo-
rados los créditos perdidos de cobro y pago en
ordinario del año vigente.

Concuerda a Representados de acuerdo para
facer a D. Adriano Merced Durán, la cantidad de
veinticinco pesetas veintinueve céntimos, por dos libros
de docientos hojas cada uno para el Registro civil
y puntos de reunión.

La Corporación pudo enterada de carta
del Sr. Merced Durán, que se le repuso de

este Ayuntamiento en Madrid, exponiendo que en el año
independiente se pidió un sueldo a esta Real Cédula
cargo y en su consecuencia por el dinero de quinientos
reales, acordando este Ayuntamiento proceder en forma
expeditiva.

Tambien de acuerdo procedio con la compra
que la necesidad demandada, acordando de ley
dicha Real Cédula, abarcando los puntos
que se refieren con cargo a la compra en su
República.

Esto se plan de aprovechamiento forestal,
de la Dicha Real Cédula, de esta villa, sus apendices e
Instrucciones que aparecen publicadas en el
Boletín Oficial de la provincia n.º 227 correspondiente
correspondiente a diez y siete de octubre de
este año, que dicha Real Cédula se encuentra en el
año correspondiente con el título de barbecho y aparcería
ciembra de leguminosas, aprovechamiento de aguas
mayor vecindad y menor por cuenta en el terreno
ocupado por dicha ciembra y arroyo de la
manera y considerando que hallándose en la forma
de reforma distribuida en la forma mas conve-
niente a los intereses generales de la población y
con sujeción a los planes de los ayuntamientos
y teniendo en cuenta que de servir la indicada

distribución, y en consecuencia perpetua, al concederlos sin
 beneficio alguno para este municipio, puesto que lo
 acordado en la época, sin suprimir la siembra de
 leguminosas concedida o autorizada, no concuerda
 con la siembra de cereales con oportunidad, y a efecto
 por unanimidad, que durante el año forestal suar
 co y siguiente se lleve a cabo dicho disfrute en
 sujeción a la forma en que aparece distribuido:
 Se declara vacante las siguientes participaciones
 para por defunción y otras por ausencia: Melinero
 9 del 1º y 1º de 2º; 16 del 1º y 2º de 2º, tres en el 27 de 1º
 y 13 de 2º; 3 del 1º y 7º de 2º; 30-1º y 6 de 2º; 19 del 1º y 27 de
 2º; 9 de 1º y 13 de 2º; 22 del 1º y 15 del 1º; 3 del 1º y 7 de 2º
 17 del 1º y 13 de 2º; 31 del 1º y 21 de 2º; 33 del 1º y 24 de 2º
 18 del 1º y 10 de 2º; y 23 del 1º y 14 de 1º: y teniendo en
 cuenta que D. Santiago Navarro Palomares, D. Luciano
 Alonso Benayas, D. Defonso Navarro Palomares, Pedro de
 Ruiz Cortés, Melinero Palomares; Pedro, José Navarro
 Lopez, Ferrnando Navarro Martines, Lorenzo Navarro
 Garcia, Melinero Cortés Navarro y Ferrnando Lopez Cortés, con-
 fuerzan condiciones legales para tales, una participa-
 ción en dichas labores y considerando que lo acordado
 de la época no admite enmorarse el disfrute pro-
 cediere seguidamente a practicar las oportunas con-
 diciones en la forma siguiente: A Defonso



Francisco Ramirez y numero 9 de 1.^o y 1.^o de 2.^o, a Don Ramon
 Lopez de 1.^o y 2.^o de 2.^o, a don Juan Cortes, Ramon y Santiago
 Navarro Retamias y Pedro Ruiz Cortes, una por cada uno
 a cada uno en 27 de 1.^o y 1.^o de 2.^o, a los señores Juan
 Garcia en 17 de 1.^o y 27 de 2.^o, a D.^o Julian Calvo
 Penayas 22 de 1.^o y 1.^o de 1.^o, Lorenzo Gualacabe
 Linares, 17 de 1.^o y 1.^o de 2.^o, a Francisco Ramirez Pedro
 et de 1.^o y 2.^o de 2.^o y a Geronimo Lopez Cortes 17 de 1.^o
 y 1.^o de 2.^o: Que estas adjudicaciones se celebraron
 las anteriores a los efectos procedentes y que han de ser
 para llevar a efecto ^{los trabajos de} las parcelas sobrañantes
 vecinas, como para la explotacion de hierba, pad-
 ro y practica de regadillos de forma que por la des-
 pectiva ocasionen los oportunos pliego de condi-
 ciones economicas administrativas, ajustadas a las
 disposiciones vigentes y a las reglas que aparecen en
 los expedientes de otros anteriores y que se con-
 sere aplicables

En cargo a Representante se acuerda por una-
 nidad ratificarse a D. Antonio Mendo Duran
 la cantidad de veinticinco y setenta y cinco
 reales que por cuenta de este Ayuntamiento se



pedio por honorarios de abogado y gastos comunes
mercadería de muestro otorgada a favor de S. Sr. Ferrer
Vizca, no cubriéndose a efecto de otorgar
en decidida y legítima de dichos documentos.

Con lo que se dio por terminado el acto de
que por el Secretario certifico.

Domiciano Serrano Nicolás Pérez

Santiago Pérez Domingo Galindo

Luis Pérez Miguel Díaz

Juan Juan de Llano Juan Medinilla

Señalada el día 1.º de Diciembre de 1919, supletoria
a la ordinaria del 30 de Agosto anterior

Presidencia

D. Domiciano Serrano Pérez

Concejales

- D. Miguel Díaz Pérez,
- " Rafael Pérez Duran
- " Domingo Galindo Siles
- " Santiago Pérez Rodríguez
- " Luis Pérez Rodríguez

en la villa de Craturo el
día de Diciembre de mil noventa
y dos años, siendo las
veinte y una de la mañana, bajo la
presidencia del Sr. D. Domiciano Serrano
y previa citación a efecto
de reunirse en el Consistorio los señores Concejales
a las once de la noche en el ayuntamiento de Craturo.

la reunion de hay en concepto de superior. ³²
rio de treinta de Gobierno y otros, que declara
abierto la presidencia.

De su orden por el secretario de lectura en la au-
toridad que por su ministerio fue aprobado.

La Corporacion queda enterada de los pro-
tectos oficiales de la provincia y de los que se
bidos, fijando expresamente en actas en la
cual se lee (leído) el Gobernador civil de la provincia
que aparece en el Protocolo oficial n.º 235, en un
diciendo que la única autoridad que por ende
de las provincias aduana este momento es la
correspondiente al trimestre actual de acuerdo
quede enterado y libere ordenes Representante
de este Ayuntamiento en la capital de la provincia
para que certifique dicho trimestre actual.

Consejero a Diputados de acuerdo para
pasar a Intelecto de los actos, que se han por
parte ocasionados en la condiccion de actas
Francisco Ferrera ahora a disposicion de Jefe
de Instruccion del Partido.

Consejero a la consiguencia propuesta
de acuerdo certifique a D. Mariano Pardo de
veinte y siete que por cuenta de este Ayuntamiento
facilita en concepto de socorro a la enferma
y pobre de la Comunidad de San Pedro de Badajoz
por

reuniones fueron aprobados los presupuestos de cuenta para llevar a efecto las labores y salarios de la Oficina de esta Villa durante 1919-20 y 1920-21 de Junio de 1921; para la enajenación por subasta de las parcelas sobrantes y para la enajenación de terrenos por subasta de los aparceros de burbas, por los que se garantiza de los primeros de ganado mayor.

La Corporación quedó enterada a la Real orden circular de reintegro de plazas de miembros que aparecen en el extraordinario de vacantes oficiales de la provincia de residencia de dichos, acordando declarar que el número de vacantes que para cada uno de los cursos enuncianados de cursos en sus rangos de Juan Francisco de Manuel Pardo, D. Luis Pérez de los Ríos y D. Nicolás Pérez de los Ríos; en este sentido se ha publicado en cumplimiento de lo prevenido y se solicita certificación literal de este acuerdo a V. E. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial de la misma.

Finalmente se acordó por unanimidad en atención a la escasez de las subvenciones que proporcione a los ayuntamientos y a los múltiples servicios que pesan sobre los ayuntamientos, que en el próximo presupuesto se acuerde un aumento de seis por ciento el actual sueldo del Secretario de Ayuntamiento, aumento que tiene

Recibido en el Ayuntamiento de Badajoz a los 13 de Diciembre de 1919



bien tendria lugar en el año que curso en carac-
ter de gratificación y al efecto que por la Comi-
sion del Hacienda se formase el oportuno presupuesto
de extraordinario de que tambien se dara cuenta
to,

Con lo que se dio por terminado el acto de
que yo es secretario certifico =

Dominiano Terrano

Domingo Galindo

Santiago Ruiz

Miguel Diaz

Miguel Ruiz

Luis Perez

Señalada en la Sesion ordinaria del 9 de Diciembre de 1919, con
fuerza a la del 7 del siguiente mes.

Presidente

D. Dominiano Terrano

Consejeros

D. Miguel Diaz

Santiago Ruiz

Domingo Galindo



En la Villa de Cristina
a nueve de Diciembre de
mil novecientos diez y
nove, siendo los señores
de la mesa y previa
estacion al efecto numerada en esta Comision

Tovial bajo la presidencia del Tenor Leocadio San
Demetrio Sobrano Parajo, los señores Concejales
que suscriben y al margen se expresan con objeto de
celebrar la sesion de hoy en concepto de supletoria a
la ordinaria del siete del actual que no tuvo efecto
por falta de concurrencia de señores Concejales
de las Corporaciones que se hallan abiertas, para a esta
ocasion de hallarse abierta la sesion, de la ordinaria
anterior que fue por unanimidad aprobado.

Dada cuenta de las Actas de las Juntas de
la provincia y de las Resoluciones de las Corporaciones
que se han celebrado, acordando su cumplimiento en
su cumplimiento de lo que se acuerda.

Diose cuenta de lo que se acuerda a la subasta
de seis piebras paradas y provisiones de leguminosas a la
orden de esta villa para el consumo de las personas que
en las suplicas de pliego de condiciones se expresan en
dicho en un cinco en un cinco puestas a subasta
mancha de un por unanimidad de acuerdo aprobado
concedida subasta y que se libre la correspondiente
certificacion por el remisor a la Jefatura de la
República en cumplimiento de lo prescrito, con
inscribirse en el oportuno expediente y a las partes

conveniente, satisficieron a este acuerdo.
 Tambien aprobó el Ayuntamiento la subes-
 ta sobre enajenacion de parcelas sobrantes de la
 Herreria Mayor de este valle, con destino a labranza y
 riego en el presente e inmediato futuro para
 que con arreglo al pliego de condiciones expues-
 to adjudicadas a Pedro Sotomayor Cuevas dos par-
 telas y dos puestas en el numero tres del 1.º y 7.º de 9.º en ciento cu-
 arenta y dos puestas en el numero cuatro, a Aurelio Riego
 Gorrion, una participacion en el 2.º del 1.º y 6.º de 9.º en
 setenta y dos puestas; a Bernardino Duran Mancha
 una participacion en el 9.º de 1.º y 13.º de 9.º en ochenta
 y ocho puestas; a Geronimo Duran Chordano otro
 en el 2.º del 1.º y 14.º de 9.º en cuarenta puestas y
 a Juan Bernero Sanchez otra en el 2.º del 1.º y 14.º
 1.º en ochenta y tres puestas, acordando la enajenacion
 puesta a probacion de cualquier a los efectos
 convenientes en el oportuno expediente.

Este y examinado atentamente por el Ayun-
 tamiento el proyecto de presupuesto municipal para el
 ordinario, formulado por la Comision de su seno
 mandado a efecto para el año 1919-20 y es-
 timandose conforme y arreglado a las necesidades
 de esta poblacion, a las disposiciones vijentes y re-
 cursos de localidad a cuenta: Que a fin de sublevar



por p[er]misi[on]es segun ordena la ley municipal y
corridos con diligencia, que lo acredite y acredite
que se p[er]mita se acorda a la rotacion y discusion de
fructos de la Junta municipal.

Siendo necesario para pago de cualquiera suma
serio de mil novecientos ochenta y ocho pesos, ha-
ta treinta y cinco de marzo de mil novecientos y
seis, la cantidad de trescientos veinte y cinco
reales, se acordó por el debido su arreglo a fin
previsto de actual presupuesto.

Tambien por unanimidad se acordó, certificar
a D. Sebastian Frutos Duran la cantidad de treinta
y cinco pesetas sueltas y cinco centimos a que asiste
de los gastos exigidos en el ejercicio de este
Consejo municipal y arreglo de la ciudad, a que asiste
que aprobada, se acordó devolverse al interesado, no en
te la insuficiencia de la cantidad consignada en el pre-
sente en vigor y que para que tenga efecto y sea
acordado, se habilita en el proximo presupuesto con
toda la parte adjudicada objeto.

Con lo que se dio por terminado el acto
de que yo es secretario certifico. A los diez dias
de Julio de mil novecientos y seis

Domitiano Ferrero Nolasco

Luis Ferrero Contreras
Juan José de la Cruz
Antonio de la Cruz

*Recuerdos
de los señores*



Para hacer constar que las penas ordinarias correspondientes a los días catorce, veinte y cinco y treinta y uno, no ha tenido efecto por falta de sucesión de señores concejales. Acordó por la presente que con el fin de hacer de firme en Cristina a treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y nueve =

Donaciones de

[Signature]

Junta extraordinaria de día 1º de Enero de 1920

Presidente

D. Luciano Serrano Parizo

Concejales

- " D. Nicolás Pérez Durán
- " D. Luis Pérez Godoy
- " Juan María Sainza Godoy
- " Miguel Díez Góme

En la villa de Cristina a primero de Enero de mil novecientos veinte y cinco las doce de la mañana, bajo la presidencia de D. Luciano Serrano Parizo, previa citación acorda

to reunirse en esta Casa Consistorial los señores concejales que suscriben y al man

se expusieron con objeto de exhibir la misma de
este dia, la cual se tiene por objeto proceder a for-
mular la lista de los sufragios contribuyentes
vecinos que con el presente tienen derecho
a elegir el representante para Senador y esta-
do sobre la misma los documentos y autogra-
fos necesarios sobre tributacion para determinar
la preferencia, quedando retinida y autorizada
por separado dicha lista con expresion de sus
tas acordando, que en ejemplares en las citadas
asambleas se fijase publico durante el periodo
legal y otro se leve al Sr. Gobernador civil de
la provincia para su publicacion en el Bolet-
tin Oficial de la misma.

Conto que se dio por terminado el acto
que firman los señores convocados, a que yo
el Secretario certifico =

Jornacion de 1880

Juan Juan de Luna

Miguel Perin

Luis Perez

Miguel Diaz

Juan de Luna

Acta ordinaria del dia 21 de Enero de 1930

Presidente

D. Juan Manuel Ferrando Parajo

Concejales

D. Miguel Juan Ferrando

" Nicolás Pérez Ferrando

" Luis Pérez Cordero

En la villa de Cris-
tina, siendo las diez de
la mañana del día
veintiocho de Enero de mil
novecientos treinta bajo

la presidencia del Sr. D. Juan Manuel Ferrando Parajo, reunieron en esta Casa Con-
cejales los señores Concejales anotados al
margen con objeto de celebrar la sesión or-
dinaria y pública de hoy que se abrió abierta
la presidencia.

De su orden por el Secretario de la Casa
de la extraordinaria y ordinaria que asistieron
siendo aprobada y ratificada respectivamente

Por unanimidad el acuerdo procedente en for-
ma de lo que por sus haberes se ordena a las
empresas de este Ayuntamiento.

El acuerdo Ratificado a las once y media
horas. Duran e importe de alquiler de la casa
habitación de la Profesora de 1.ª enseñanza
comprendiendo a 1.º 2.º y 3.º trimestre de cada



reuniones actuales y raras de ochenta y cuatro puestas anuales.

También se acordó ratificar a Capujito
Ramos quinientos ochenta y cinco puestas de las que se
anteriormente de ochenta y cinco puestas de las que
perdió de las 2^{as} y 3^{as} puestas de las que se acordó
actual y raras de treinta puestas anuales.

En cargo a la corporación por un
ta se acordó por unanimidad ratificar a Don
Crispín Palencia la cantidad de diez y siete pu-
estas cincuenta y cinco puestas por pie de puestas de
a la Secretaría municipal de los meses de
Octubre, Noviembre y Diciembre continuos.

Don cuenta a la rendido por el dicho Don
Luis, agente de este Ayuntamiento en la capital
de la provincia, correspondiente a dichos meses
de diez y siete, la corporación
por unanimidad acordó aprobarla y que en cargo
a Diputados se aban a dicho Señor la cantidad
de cinco cincuenta y siete puestas treinta y cinco
continuos, a que añaden los puestas hechos por en-
ta de este Ayuntamiento en el citado periodo y
que en oportuno libramiento a determinarse en
que convenga los indicados puestas.

También se acordó que en cargo



*

a la consignacion presupuesta se rebufoyer
 a D. Emilio Ariza por valor de la cantidad de cuarenta
 y dos pesetas, cincuenta y dos centimos impor-
 tadas a Medicinas similitudes de esta Municipal-
 idad Municipal, como farmacia de estas de
 esta villa, durante el primero, segundo y tercer
 trimestre de año economico actual.

con lo que se dio por terminado el acta
 de que yo el Secretario certifico =

Domiciano Lasso

Nicolás Benito

Luis Perez

Santiago Diaz

Miguel Diaz

Fernando S. Llanos

Luis Perez

Requena

Siquiera para hacer constar que la sesion ordinaria
 no se ha celebrado por hallarse el Ayuntamiento
 ocupado en la formacion del presupuesto de

monos de actual cumplimiento, suento por lo pronto
que en el 11 de octubre de finis en Crutina a ocho
de Enero de mil novecientos veinte =

Jorniciana Mano

El tria
Pedro de Sandoval

Señalada la sesión ordinaria de hoy no tuvo efecto por falta de
concurrencia de señores concejales, suento por lo pronto
que en el 11 de octubre de finis en Crutina a diez y ocho de
Enero de mil novecientos veinte =

El decano
Jorniciana Mano

El tria
Pedro de Sandoval

Otra No tuvo efecto la sesión ordinaria de hoy por concurren-
cia de que a la misma hora y en el propio local ocupaban
aquella hora que causa de las operaciones de punto de
la rectificación de existencias, Crutina el Enero 1920.

El decano
Jorniciana Mano

El tria
Pedro de Sandoval

Otra Perfecta de concurrencia de señores concejales no tuvo efec-
to la sesión ordinaria de hoy, Crutina primero de Fe-
brero de mil novecientos veinte =

El decano
Jorniciana Mano

El tria
Pedro de Sandoval

Sesión ordinaria y pública del día 8 de febrero de 1920

Presidencia

D. Juan Antonio Ferrero Parizo
Concejales
D. Juan Antonio Ferrero Parizo
D. Juan Antonio Ferrero Parizo
D. Juan Antonio Ferrero Parizo
D. Juan Antonio Ferrero Parizo

en la villa de Crutina
a ocho de febrero de mil nove-
cientos veinte, siendo leída
esta sesión en la mañana bajo



la presidencia de tenor de real cédula de D. D. Amador de los Rios
 D. D. Amador de los Rios de esta Real Audiencia de las Indias de las
 Indias por su real cédula y de acuerdo con el expediente de
 el libro de la Real Audiencia de hoy que deslora abierto la
 presidencia de su orden y de hereditario de lectora de la
 ordinaria anterior que fue por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó enterada de los hechos ocurridos
 en la provincia de Salamanca de recibidos y la corporación quedó
 enterada acordando su cumplimiento en lo que sucesivamente
 se fuere acordando.

Debiendo proceder en consecuencia a la formación de
 presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1920-1921,
 la Corporación acordó por unanimidad imponer en concepto de
 recargo municipal sobre territoriales y en aplicación a la ley de
 tercer agosto de diez y seis por ciento, y treinta y dos por ciento
 sobre la mediana y en concepto de sustitutivo de ocurrencias;
 de diez y seis por ciento de recargo municipal y cincuenta sobre campo,
 de diez por ciento de recargo de bienes impositivos, sin que se imponiera
 recargo alguno sobre el impuesto de sedulas por personas.

La Corporación quedó enterada de no haberse pro-
 movido reclamación alguna contra esta municipal
 de los mayores contribuyentes vecinos que con arreglo a lo acordado
 tiene derecho de que se exceptuara para su favor, acordando
 la publicación de lo definitivo sin modificación alguna
 como que así lo fuere por haberse acordado
 que permanecieran los señores sucesivamente de que se



Secretario de Oficio =

~~Sancti Spiritus~~
Miguel Dios

Doniciano Alonso

[Signature]

Manuel Pizarro

Luis Perez

Juan Pantoja

[Signature]

[Signature]

Diligencia para bases sueltas que la junta de ayuntamiento de hoy no tuvo efecto en consecuencia de haberse celebrado que en consecuencia de los operarios siguientes se acordó en el portico de ayuntamiento. Cádiz 15 Febrero 1790



El Secretario

Doniciano Alonso

[Signature]

El trio

Para acreditar que en el día no pudo tener efecto la sesión ordinaria de hoy por falta de concurrencia de señores concejales. Cádiz 23 Febrero 1790



El Secretario

Doniciano Alonso

[Signature]

El trio

Para acreditar que en el día no pudo tener efecto por falta de concurrencia de señores concejales. Cádiz 27 Febrero 1790



El Secretario

Doniciano Alonso

[Signature]

El trio

Señalada de el secretario supervisor a la ordinaria del 29 de Febrero 1790

Presidente

D. Doniciano Benito Berjo
Concejales

D. Miguel Dios
D. Santiago Ruiz
D. Juan Pérez
D. Juan Pérez
D. Juan Pérez
D. Juan Pérez

En la villa de Cádiz, a las diez de la mañana del día 29 de febrero de mil setecientos noventa y cero años, bajo la presidencia de don Benito Berjo, secretario supervisor de ayuntamiento.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



terceros parajes, se reunieron en esta Casa Constitucional los señores concejales, que se acordó que se expusiera con objeto de celebrarse la Sesión ordinaria de hoy en concepto de respectiva a la ordinaria de veintinueve del próximo pasado mes que declaró abierta la presidencia.

De su orden y el secretario de lectura de la sesión que fue por unanimidad aprobado.

La Corporación quedó autorizada en lo relativo a la provincia y acuerdo en su cumplimiento en lo que se acuerde oportunamente.

Asimismo quedó autorizado el secretario de la proclama a concejales y juntamente suscribiendo en caso de no haberse producido o caso de reclamación alguna.

Señaló sucesos de haberse recibido con su aprobación el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento para el año económico actual sobre practificación de obra de esta Corporación, acordando que por el ordenador de pago se pague oportuno libramiento.

Asimismo se acordó como diligencia previa o preparatoria para la formación de la acta de la sesión de mañana, bene a la formación del curso de la presente.

proceder a la enumeracion de ellos, quedando oportuno-
tamente a la Diputacion provincial de Badajoz
las relaciones correspondientes.

Esto y examinado detenidamente por este digno
tribunal se proyecta de precurrente municipal formulado
por la Comision de su seno acordada al efecto para
el año de 1820-21 y aplicandole conformidad a las
necesidades de esta poblacion a las disposiciones repetidas
y recurros de la Real Cedula de 1787. Por el qual se manda
por primer dia de cada mes la liquidacion y con-
currido con diligencia por la comision y mandamos
que se presente al comite a la ratificacion y direccion de
finchos ante el Jefe municipal.

Simplemente se acordó sejas pendiente de re-
solucion la invitacion formulada sobre el ingreso
de este Ayuntamiento en la asociacion provincial de
municipios.

Como que es dia por terminado y esto que
por unos los señores causantes de qui por el fincho
no certifica - Miguel Diaz Vidal Perez

Jos. Mariano / Otero

Luis Perez

Jos. Maria y Cia
Juan Pan de Illanos
Pedro de Alencar

legencia. La misma ordenanza de hoy no tuvo efecto por
falta de concurrencia de señores Concejalos.
causante por lo presente que firmo con el suor de
causa en Critina a siete de mayo mil novecien-



tos veinte =
El Seco
Donciano Alonso

El Prio
Pedro de...

Otra por la misma causa expresada en la precedente de
pencia no pudo tener efecto la misma ordenanza de
hoy. Critina a siete de mayo de mil novecientos veinte



El Seco
Donciano Alonso

El Prio
Pedro de...

Otra con motivo de poca concurrencia en la sesión capitular
estipulada para que se acuerde de las operaciones de
pública, no pudo tener efecto la misma de hoy. Critina
a siete de mayo de mil novecientos veinte



El Seco
Donciano Alonso

El Prio
Pedro de...

Sesión del 23 de mayo de 1920, supletoria a la del 21 del mismo

Presidencia

D. Donciano Alonso Parajo

Concejales

- D. Santiago Ruiz Rodríguez
- Pere Rodríguez
- Francisco...
- ...
- ...
- ...

En la villa de Critina a
veinte y siete de mayo de mil no-
vecientos veinte, siendo las
ocho de la mañana bajo la
presidencia del Sr. Don...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de D. Maximiano Soriano Parizo, se reunió en
esta casa municipal los señores concejales, con-
tados a quienes con objeto de celebrar la sesión ordi-
naria y pública de este día se conceptó en suple-
ria a la ordinaria plurimestre, presintiendo que
to por la causa expresada en la diligencia por el
de.

La presidencia declaró abierta la sesión y se comen-
zó el secretario de lectura de la anterior que fué apro-
bada.

La Corporación quedó enterada de los hechos ofi-
ciales de la provincia, y acordó en cumplimiento de lo
acordado en el cumplimiento de lo acordado en el

con cargo a la concejales presintiendo de
acuerdo ratificando a D. Maximiano Soriano Parizo la
cantidad de veinte pesetas por pieles facultado a
la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el período
de 1919-1920.

Se acordó ratificar a los empleados de este
municipio lo que por haberse celebrado así en un
a la Secretaría de este Ayuntamiento, ochenta pesetas, multa de
la casa habitacional de la profesora de 1.º enseñanza
de este valle en un año de consumo actual y pagado
de nuevo de ochenta pesetas por igual período, en
concepto de adquisición de los de para el cumplimiento de

El presente sepa que queda revocado e
exceso de los presentes



A.5.757.067*

reformas contables

Con cargo a la consignación presupuesta de acuerdo
ratificada por D. Domingo Cecilio Llof, ciego perito
acuerdo tallador de quintos y a D. Cecilio Lopez maestro de
perito a cuenta de sus honorarios devengados en el mes
enmenda en honor de virtud de cumplida, en concepto
de estudio encargado de ejecución de servicio.

Mediante no ser suficiente la consignación pre-
supuesta, se acuerdo ratificada con cargo a suprimido
el estudio encargado de reconocimiento de punto en cuenta
actual de Cecilio Lopez de dicho la cantidad de diez pesetas
en concepto de parte de pago de derechos honorarios de
servicio en dicho acto.

Con cargo a acuerdo por unanimidad por con cargo a
la consignación presupuesta de ratificada por Comisión
titular de esta villa de D. Cecilio Llof de acuerdo la
cantidad de cuatro pesetas en cuenta y cinco cent
por mediana por el título de la Beneficencia municipal
de esta villa durante el 1.º trimestre de 1919-20.

Con cargo a la consignación presupuesta
se acuerdo ratificada a D. Cecilio Llof de acuerdo
la cantidad de diez pesetas que por cuenta de
este Ayuntamiento ha ratificada al comisor

este Ayuntamiento por sujeción de quinientos en el
año de 1919.

Para concepto pago del primer trimestre de su
trimestre correspondiente de 1919, se acordó satisfacer a D.
Sebastián Latorre Durán, con cargo a 'Imprevistos' la
cantidad de trescientos ochenta y cinco reales.

También con cargo a 'Imprevistos' se acordó sa-
tisfacer a D. Capitán Manuel Álvarez y Trujillo, Coman-
dante de la Compañía de Carabineros de la Guardia Civil,
por los jornales de sufragio en el caso
de trabajo recientemente practicado.

Igualmente y con cargo a la propia consigua-
ción de 'Imprevistos' se acordó satisfacer a D. Julián
Latorre Durán la cantidad de quinientos reales por
cuenta de este Ayuntamiento, satisfecho a D. Juan
Latorre y Morales Ramero de sufragio por los trabajos
que materialmente se han realizado en el edificio y
albergue, mediante preparatorio para el curso de formación

También se acordó satisfacer a D. Julián
Latorre Durán, con cargo al capítulo primero
artículo segundo del actual presupuesto la can-
tidad de trescientos ochenta y tres reales, setenta
y cinco céntimos por material de secretaría y otros de
secretaría suministrados a lo de este Ayuntamiento en
el año correspondiente actual, según cuenta que

presente y que por unanimidad fue aprobado. 82

Fue habiendo otros asuntos de que tratar
a dio por terminados egueto de que goce de

torio certifico = Luis Peris
Miguel Diaz

Jorniciano Ferrero Miguel Peris

Juan Antonio Ruiz Juan Juan S. Ferrero
Antonio Ferrero

sesion del dia 30 de marzo de 1920, supletoria
a la de veintuno de mismo mes.

Presidencia

D. Damián Ferrero Parajo

Concejales

D. Santiago Ruiz Rodriguez

1. Pascual Perez Ferrero

2. Luis Perez Ferrero

3. Miguel Diaz Ferrero

4. Juan Ferrero Ferrero

En la villa de Badajoz
segundo del ocho de la
quincena del dia trece
ta de marzo de mil nove
cientos veinte, reunieron

Se en esta Coma Constitucional bajo la presen
cia del Señor Alcalde D. Damián Ferrero
Parajo los Señores Concejales que suscriben y al
reunirse se acordó, en virtud de celebrarse
la sesion de hoy en concepto de supletoria
a la ordinaria del día ocho del actual que

notivo efecto por falta de concurrencia de señores
concejales.

Ha presidencia de dicho abierto a esta y de su
orden por el Secretario de lectura de la anterior que
fue por unanimidad aprobada.

Ha Corporacion puede victorada de los Doctores
oficiales de la provincia netamente recibidos
decordando su cumplimiento en lo que concierne
a lo siguiente.

Con lo que se dio por terminado a esta
que forman los señores concurrentes a que ya
y Secretario de oficio =

José Antonio Vazquez

Luis Perez
Miguel Diaz

Nicolas Perez

Juan Francisco de Plasencia

José María de la Cruz

Antonio de la Cruz

Sequencia para hacer cuentas que siempre
to de treinta y dos folios queda terminado a presen
te libro hay. Credencia treinta y seis reales
mas noventa y cinco y el pro

Belmonte

